



RESOLUCIÓN DRPN-OAL-AGICH-IE-077-16

(Indemnización Ecológica)

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS,

Que mediante Resolución DRPN-IA-005-2016, fechado el 4 de julio del año 2016, la Dirección Regional de Panamá Norte, del Ministerio de Ambiente, resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental para la ejecución del proyecto denominado “PATIO DE LOGÍSTICA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PEDREGAL-GONZALILLO-TRANSÍSTMICA” categoría I, al promotor CONSTRUCTORA MECO, S.A. a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá.

Que la precitada Resolución DRPN-IA-005-2016, fechado el 4 de julio del año 2016, fue debidamente notificada el día cuatro (4) de julio de dos mil diecisésis (2016), como consta en sello de notificación.

Que mediante Nota MPA-AE-PA1602-256-16, fechada el primero (1º) de septiembre del año 2016, suscrita por el Ingeniero Roberto Hernández, en su calidad de Apoderado General de la empresa CONSTRUCTORA MECO, S.A., solicita inspección para el pago de Indemnización Ecológica del proyecto denominado “PATIO DE LOGÍSTICA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PEDREGAL-GONZALILLO-TRANSÍSTMICA” categoría I.

Que la Resolución No. AG-0235-2003, de doce (12) de junio de dos mil tres (2003), en su artículo primero define Indemnización Ecológica como el resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala rasa o eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.

Que de acuerdo al Informe Técnico de Inspección N° 011-2016, elaborado el día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil diecisésis (2016), por funcionarios del Área de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas del Ministerio de Ambiente, se describe que de acuerdo a la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “PATIO DE LOGÍSTICA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PEDREGAL-GONZALILLO-TRANSÍSTMICA”, el área a limpiar es de NUEVE HECTÁREAS (9 ha.); en su totalidad de Gramíneas; a razón de QUINIENTOS BALBOAS (B/. 500.00) por hectárea; más sesenta y ocho (68) árboles, a razón de CINCO BALBOAS CADA UNO (B/. 5.00 c/u), según la Resolución número AG-0235-2003 de doce (12) de



junio de dos mil tres (2003); dando un TOTAL DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA BALBOAS (B/. 4,840.00).

Por lo tanto y debidamente facultado por la Resolución No. AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003, el suscrito Director Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, encargado, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR, permiso para la remoción de la cobertura vegetal de NUEVE HECTÁREAS (9 ha.); en su totalidad de Gramíneas; a razón de QUINIENTOS BALBOAS (B/. 500.00) por hectárea; más sesenta y ocho (68) árboles, a razón de CINCO BALBOAS CADA UNO (B/. 5.00 c/u), dando un TOTAL de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA BALBOAS (B/. 4,840.00); a la sociedad CONSTRUCTORA MECO, S.A. a desarrollarse en el área del polígono del proyecto denominado "PATIO DE LOGÍSTICA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PEDREGAL-GONZALILLO-TRANSÍSTMICA", Categoría I, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá.

SEGUNDO: ORDENAR a la sociedad CONSTRUCTORA MECO, S.A., el pago total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA BALBOAS (B/. 4,840.00); por NUEVE HECTÁREAS (9 ha.) de terreno para el desarrollo del proyecto denominado "PATIO DE LOGÍSTICA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PEDREGAL-GONZALILLO-TRANSÍSTMICA" Categoría I, en concepto de indemnización ecológica por la intervención de cobertura vegetal.

TERCERO: NOTIFICAR a la sociedad CONSTRUCTORA MECO, S.A., el contenido de la presente Resolución en contra de la que procede Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

CUARTO: Esta Resolución surte efectos a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 del 25 de marzo de 2015; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 1 de 3 de febrero de 1994; Resolución No. AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003 y demás normas concordantes y aplicables.

Dado en ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

702
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

TEC. CARLOS ALBERTO ACOSTA LOZANO
Director Regional de Panamá Norte, encargado
Ministerio de Ambiente

CAL/JCP/mchg.

MINISTERIO DE
AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
PANAMA NORTE

RECEPCIONADO
DIRECCIÓN REGIONAL DE
24 de Noviembre 16 3:20
Tarde
Por Escrito Roberto Hernández Paula Morales
Por Escrito
Reinaldo
341116